

INFORME ESCRITO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FAES FARMA, S.A., A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 144-A) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/89 SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACION DEL CAPITAL CON CARGO A RESERVAS CON LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

=====

El Consejo de Administración de **FAES FARMA, S.A.**, en la reunión celebrada el 22 de Junio de 2004, ha acordado proponer, a la Junta General de Accionistas de la Sociedad a celebrar en el día de hoy, una ampliación del capital con cargo a reservas con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la propuesta formulada al respecto en la reunión celebrada el 19 de Mayo de 2004.

El Octavo punto del Orden del Día de dicha Junta, tendrá el siguiente texto:

Aumento del capital social con cargo a reservas y consiguiente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, facultando al Consejo de Administración para su ejecución.

Tras el examen del resultado del ejercicio 2003, la evolución del tiempo transcurrido de 2004, las condiciones y situación del mercado financiero y bursátil y tras el oportuno asesoramiento, el Consejo de Administración, ha acordado proponer a la Junta que apruebe y le faculte para que amplíe el capital social en la cuantía de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (1.236.642,40 €), representado por SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DOCE (6.183.212) ACCIONES de VEINTE CENTIMOS DE EURO (0,20 €), de nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta, completamente liberadas, sin desembolso alguno para los suscriptores, con cargo a la cuenta de Reserva de revalorización “Actualización Norma Foral 6/96 de 21 de Noviembre” en la cuantía de 1.099.971,23 €y con cargo a la cuenta de Reservas voluntarias en la cuantía de 136.671,17 € esto es, en la proporción de UNA acción nueva por cada grupo de OCHO antiguas. Dicha ampliación se efectuará una vez inscrita en la C.N.M.V. y en el plazo máximo de un año a partir de la celebración de la Junta, cumpliendo lo dispuesto, en cuanto a plazos y requisitos, en los Artículos 153-1-a), 157, 158 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Consecuentemente, si así se aprueba por la Junta y se cubre íntegramente la ampliación, el artículo 5 de los Estatutos Sociales, tendrá la redacción que más adelante se indica y en el supuesto que no se cubra en su totalidad, se adecuará a la cifra del capital realmente suscrito.

"ARTICULO 5º.- El capital social es de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (11.129.781,60 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHO (55.648.908) ACCIONES de VEINTE CENTIMOS DE EURO (0,20 €), de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta".

22 de Junio de 2004

El Consejo de Administración